

## **ORDENANZA N° 4.475**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA :**

**ARTICULO 1º.- CREASE** en el ámbito de la ciudad Capital de La Rioja un “Parque Temático de Educación Vial”.

**ARTICULO 2º.-EL PARQUE** contara con todas las señalizaciones de transito y demarcaciones que recreen todas las situaciones que se puedan presentar en la vía publica, ya sea como conductores de vehículos, bicicletas, ciclomotores y como peatón.

#### **SITUACIONES CREADAS**

- Vías de doble sentido de circulación.
- Vías de sentido único.
- Vías exclusivas para peatones.
- Vías con aceras y vías sin aceras.
- Cruces regulados por semáforos.
- Pasos de peatones regulados por semáforos.
- Cruces regulados por Stop y otros por Ceda el paso.
- Cruces regulados por semáforos con giro permitido a la izquierda.
- Rotondas.
- Giros prohibidos.
- Cambios de sentidos permitidos.
- Pasos para peatones.
- Carriles de aceleración y desaceleración.
- Carriles de salida e ingreso a Vía Principal.
- Zonas de Estacionamiento.
- Zona de destreza con conos, paso estrecho y obras.

#### **OTROS ACONDICIONAMIENTOS**

- Accesibilidad para minusvalidos.
- Bancos para el descanso de los que concurran al lugar.
- Baños para los Niños.
- Baños para los mayores.
- Zona de verde y arbolado con diversas especies arbóreas para obtención de sombras, con riego controlado.
- Alumbrado publico con torres de iluminación
- Área de recreación con areneros y juegos para los niños.

**ARTICULO 3°.- CONTARA** con enseñanza teórico practico, para los mayores y mediante juegos didácticos, cuentos para los niños; donde se brindaran conocimientos sobre términos relacionados con la Seguridad Vial y al mismo tiempo se les mostrara cuales son las normas de conducta que todos debemos cumplir.

### **MEDIOS MATERIALES**

- Karting (gasolina, eléctrico, etc.).
- Ciclomotores.
- Bicicletas.
- Triciclos.
- Cascos para ciclomotor y bicicleta (certificados y homologados).
- Herramientas y equipos para reparación y mantenimiento.

**ARTICULO 4°.- LAS CLASES** serán dictadas por Inspectores de Transito capacitados por niveles, quienes podrán recibir la colaboración del Personal Policial de Transito.

**ARTICULO 5°.- DISPONESE** que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria correspondiente destinara el predio para la construcción del “Parque Temático de Educación Vial”, proponiéndose el Polideportivo Carlos Saúl Menem, ubicado en la Avenida Ortiz de Ocampo s/n extremo Sur de la ciudad capital de La Rioja..

**ARTICULO 6°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,** autorizara las partidas necesarias para la construcción del “Parque Temático de Educación Vial” y compra de los medios materiales (bicicletas, karting, etc.)

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja a un día del mes de Octubre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el “Bloque Vecinalista Eva Perón” (Concejal Enrique RODRIGUEZ).-  
**g.b.**